



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 2.253 / 2012.

ZAPALLAR, 5 de Junio de 2012.

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

### CONSIDERANDO:

- Las facultades que me confieren los artículos N° 56 y 63 letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 8 numeral 8 del Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que determina las funciones del Administrador Municipal.
- Informe Jurídico N° 263/2011 de fecha 30 de Diciembre de 2011, del Asesor Jurídico Municipal, referente a la delegación de atribuciones y firma del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1330/2007, de fecha 17 de mayo de 2007, que delega en el Señor Administrador Municipal las atribuciones exclusivas y la facultad de firmar bajo la fórmula " por orden del Señor Alcalde", en aquellas materias detalladas en el Decreto Alcaldicio ya reseñado.
- Decreto de Alcaldía N° 1156/2008, de fecha 17 de Abril de 2008, que delega en el Señor Administrador Municipal las atribuciones exclusivas y la facultad de firmar bajo la fórmula " por orden del Señor Alcalde", en aquellas materias detalladas en el Decreto Alcaldicio ya reseñado.
- Oficio N° 3.566, de fecha 22 de Julio de 2008, de la Contraloría Regional de Valparaíso, recepcionado en esta entidad edilicia con fecha 05 de Agosto de 2008, que remite instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales.
- La necesidad de agilizar la gestión Municipal a través de una mayor eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos que debe realizar esta Corporación Edilicia.
- Ley 20.285 de Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Instructivo General N°10 del Consejo para la Transparencia, sobre Procedimiento Administrativo de acceso a la información pública.

### DECRETO:

- 1° **DEJESE SIN EFECTO** los Decretos de Alcaldía N° 1.330/2007, de fecha 17 de Mayo de 2007, y Decreto de Alcaldía N° 1156/2008, de fecha 17 de Abril de 2008, que delega en el Señor Administrador Municipal las atribuciones exclusivas y la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde", en aquellas materias detalladas en el Decreto Alcaldicio ya reseñado.
- 2° **DELÉGUESE** en el Señor **Administrador Municipal**, don **ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**, las siguientes atribuciones exclusivas y la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde", en aquellas materias que se pasan a exponer a continuación:

#### I.- Ordenar y suscribir los Decretos de Alcaldía que se indican:

- a) Aquellos que designan en comisión de servicios o cometidos a funcionarios municipales.
- b) Aquellos que autoricen viáticos, peajes o gastos reembolsables, por designación de una comisión de servicio.
- c) Aquellos que autoricen días administrativos a los funcionarios municipales.
- d) Aquellos que autoricen feriados legales y permisos con y sin goce de remuneraciones.
- e) Aquellos que autorizan licencias médicas.
- f) Aquellos que reconocen beneficios de asignaciones familiares.
- g) Aquellos que reconocen las asignaciones de bienes a los funcionarios municipales.
- h) Aquellos que reconocen las calificaciones trimestrales.
- i) Aquellos que establecen destinaciones internas del personal, exceptuándose la Unidad o Departamento de Control Municipal.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- j) Aquellos que autoricen trabajos extraordinarios de los funcionarios municipales y funcionarios del Departamento de Educación y Salud.
- k) Aquellos que autoricen los Giros Globales.
- l) Aquellos que autoricen órdenes de servicio.
- m) Convenio de pago suscrito entre esta Corporación Edilicia y los contribuyentes de la comuna de Zapallar.
- n) Aquellos que resuelvan las solicitudes de acceso a la información pública, y todos los demás actos administrativos que deba dictar la Ilustre Municipalidad de Zapallar durante el procedimiento de acceso a la información.

**II.- Dictar y suscribir órdenes de compra, hasta por un monto de 100 U.T.M., según lo prescrito en el artículo 65 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

**III.- Dictar, suscribir Decretos de pago, girar y firmar cheques de las cuentas corrientes municipales, de salud y educación, hasta por un monto de 50 U.T.M., con excepción de las materias que ordenan el pago de:**

- a) Decretos de pago de planillas de remuneraciones del personal municipal.
- b) Decretos de pago de planillas de remuneraciones del personal de salud.
- c) Decretos de pago de planillas de remuneraciones del personal de educación.
- d) Impuestos y aportes.
- e) Aquellos que dicen relación con ayuda social a la comunidad.

**IV.- Ordenar el uso, destino, administración y circulación de los vehículos municipales en propiedad, mera tenencia, arrendamiento o cualquier título que se tenga sobre ellos.**

2° Lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía comenzará a regir a contar del día 5 de Junio de 2012.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA  
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. CONTROL.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ADMINISTRACION MUNICIPAL.
- 5.- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GTL / SEC / JUR  
CONTROL